Estudio Notarial Codas-Carrillo

C

Escritura de PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA SOCIEDAD"CENTRAL PIRARETA" SOCIEDAD

ANONIMA A FAVOR DEL "ESTUDIO JARITON" SOCIEDAD ANONIMA

\- -

Nº 72.- Fecha 03/04/01 Protocolo CIVIL Sección "B"

Folio 203 y sgtes.- PRIMER - - Testimonio

Luis Santiago Codas Frontanilla

Notario y Escribano Público

Registro Nº 436

Gladys S. Carrillo de Codas

Notaria y Escribana Pública

Registro Nº 367

Vice Presidente Sánchez 941 - Telefax: 214 836 - Teléfonos: 222 459 / 204 502

Asunción - Paraguay

SERIE P Nº 1629594

ESCRIBANO: LUIS SANTIAGO CODAS FRONTANILLA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: VICE PTE.SANCHEZ 941 C/MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 436

Asamblea General Ordinaria y del Directorio,como asimismo la Escritura Pública de constitución de la Sociedad y sus posteriores modificaciones,por dejar agregadas a esta Escritura Pública fotocopias autenticadas de las mismas como formando parte de ésta y a las que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La AUTORIZACION para este acto consta en el ACTA DEL DIRECTORIO Ng77,de fecha 20 de marzo del 2.001,cuya copia tengo a la vista para este acto,dejo agregada al Protocolo y copiada íntegramente dice:"ACTA DEL DIRECTORIO.- ACTA Ng77.- En la ciudad de Asunción a los veinte días del mes de marzo del año dos mil uno,siendo las 10:30 horas,se reúne el Directorio de la Empresa Central Pirareta S.A.,Srta.María Montserrat Domínquez Ruiz Díaz,Sr.José Azud López,Lic.Mario Giménez Elizeche,Sr.Luis Rodas,Sra.Petrona Giménez,con la mayoría del quórum legalmente requerido,en su local social de la Avda.Boggiani e/L.A.Herrera,para tratar el siguiente orden del día:Otorgar Poder Especial a favor del Estudio Jariton S.A.- para administrar los bienes inmuebles de la Sociedad Central Pirareta S.A.- Verificados los requisitos legales exigidos por ley y comprobada la asistencia de la mayoría de los miembros del Directorio,se da inicio a la reunión con las palabras de la Presidenta de la Empresa Srta.María Montserrat Dominguez Ruiz Díaz,quien manifiesta sobre la necesidad de otorgar un Poder Especial de Administración sobre los bienes Inmuebles de la Sociedad Central Pirareta S.A. al Estudio Jariton S.A.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Luego de deliberar los miembros del Directorio presente,se decide por unanimidad otorgar el Poder especial de Administración de los Bienes Inmuebles de nuestra Empresa Central Pirareta S.A.,al estudio nombrado más arriba.- No habiendo otro punto que tratar en el Orden del Dia,se levanta la reunión del Directorio siendo las 11:30 horas del mismo dia.- EL DIRECTORIO.- Hay una firma ilegible".- La transcripción es exacta.- Y la señorita MARIA MONTSERRAT DOMINGUEZ RUIZ DIAZ y el señor JOSE AZUD LOPEZ,en los caracteres invocados,en nombre y representación de la Sociedad "CENTRAL PIRARETA" SOCIEDAD ANONIMA,y de conformidad al Acta del Ditrectorio transcripta precedentemente,DICEN:Que por este acto otorgan PODER ESPECIAL a favor del "ESTUDIO JARITON" SOCIEDAD ANONIMA,para que en su nombre y representación,ADMINISTREN los inmuebles que actualmente tiene bajo su dominio la Sociedad "CENTRAL PIRARETA" SOCIEDAD ANONIMA,y los que ingresen en el futuro en su patrimonio,a cuyo efecto le facultan a practicar los siguientes actos:----------

a)Dar en locación,con o sin contrato escrito los inmuebles de la Sociedad "CENTRAL PIRARETA" SOCIEDAD ANONIMA,total o parcialmente;autorizando la propietaria al Estudio de Administración y Mandatos,a determinar el monto del alquiler mensual a ser pactado con el (o la) locatario(a),en base a los valores económicos del mercado y en atención a la oferta y la demanda que impere en el momento de la celebración de la locación.- Y

ESCRIBANO: LUIS SANTIAGO CODAS FRONTANILLA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: VICE PTE.SANCHEZ 941 C/MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 436

demás condiciones que juzgue conveniente.----------

b)Exigir fianzas,cauciones,daños y perjuiciosindemnizaciones,y los gastos por reparaciones a los locatarios.----------

c)Realizar los gastos necesarios para la conservación de los inmuebles administrados,contando en todos los casos con el consentimiento expreso y la previa autorización por escrito de la propietaria;y pagar las cargas e impuestos fiscales o municipales que graviten sobre el mismo.----------

d)Presentar declaraciones juradas,reclamar devolución de impuestos,pedir exención y rectificación de impuestos y tasas o valuaciones,y en general,gestionar y tramitar ante las oficinas fiscales,administrativas o autárquicas y de toda clase de asuntos referentes al inmueble administrado.----------

e)Contratar seguros,pagar las primas y reclamar las indemnizaciones en su caso.----------

f)Celebrar,rescindir,modificar,renovar o prorrogar contratos de locación,formular protestos y protestas;registrar y protocolizar actos y contratos.----------

g)Intervenir en cualquier asunto de carácter judicial relacionado con la administración de los inmuebles que comprende su objeto,compareciendo al efecto ante las autoridades judiciales de la Nación de toda jurisdicción o fuero,como actor o demandado,o en cualquier otro carácter para presentar escritos,títulos y documentos de toda clase;declinar o prorrogar jurisdicciones,recusar,promover o contestar demandas de cualquier

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

naturaleza;poner o absolver posiciones y producir pruebas de todo genero o informaciones,prestar o exigir fianzas,cauciones y arraigos;solicitar embargos preventivos,definitivos e inhibiciones y sus levantamientos,pedir desalojos o desahucios,diferir juramentos,nombrar peritos de toda índole,tasadores y rematadores,interponer o renunciar recursos legales,labrar y firmar actas;percibir y dar recibos,pactar,intervenir en quiebras y convocatorias o en juicios por cuestiones derivadas de la locación;formular arreglos privados con locatarios,codeudores o garantes.----------

h)Percibir los alquileres y toda suma derivada de la locación,otorgando y firmando los recibos correspondientes.--------

i)Sustituir este mandato en todo o en parte y en fin,realizar cuantos más actos,gestiones sean conducentes al mejor y más amplio cumplimiento del presente mandato,todo con obligación de haber por subsistentes cuanto hiciere dentro de los límites del mismo.----------

El "ESTUDIO JARITON" SOCIEDAD ANONINA,se halla inscripto en el REGISTROS DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES,anotado bajo el Nº491,al folio 4717,Serie "C",en fecha 26 de diciembre de 2.000;y en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,anotado bajo el Nº626,Serie "C",folio 5.736 y siguientes,Sección Contratos,en fecha 26 de diciembre de 2.000.----------

ENTERADOS LOS COMPARECIENTES de los términos de la presente escritura manifiestan su plena conformidad y la aceptan.---

NOTARIO Y ESC
REGISTR
VICE PTE. SA
ASUNCION -

SERIE P

Nº 1629593

ESCRIBANO: LUIS SANTIAGO CODAS FRONTANILLA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: VICE PTE.SANCHEZ 941 C/MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 436

LUIS SANTIAGO CODAS FRONTANILLA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 436
VICE PTE. SANCHEZ 941 C/ MANUEL DOMINGUEZ
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

NUMERO SETENTA Y DOS (72).- En la ciudad de Asunción,Capital de la República del Paraguay,el TRES de ABRIL del DOS MIL UNO,ante mi:LUIS SANTIAGO CODAS FRONTANILLA,Notario y Escribano Público,con Registro No436 y asiento en esta Capital,con Cédula Tributaria del R.U.C NoCOFL620660W,comparecen la señorita MARIA MONTSERRAT DOMINGUEZ RUIZ DIAZ,quien manifiesta ser soltera,y el señor JOSE AZUD LOPEZ,quien manifiesta ser casado,ambos domiciliados a los efectos de este acto en el local de la Sociedad "CENTRAL PIRARETA" SOCIEDAD ANONIMA,sito en la Avenida Boggiani y Luis Alberto de Herrera.- Los comparecientes son paraguayos,maybres de edad,hábiles,de este vecindario,quienes manifiestan que no se encuentra en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal.- La señorita MARIA MONTSERRAT DOMINGUEZ RUIZ DIAZ y el señor JOSE AZUD LOPEZ,concurren a este acto en nombre y representación de la Sociedad "CENTRAL PIRARETA SOCIEDAD ANONIMA,en sus caracteres de PRESIDENTA y VICE PRESIDENTE respectivamente,cargos para los cuales fueron designados de la siguiente manera:1)Como DIRECTORES TITULARES en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas,conforme asi consta en el Acta No18 de fecha 26 de marzo de 1.999;y 2)Como PRESIDENTA y VICE PRESIDENTE,respectivamente,en Sesión del Directorio,conforme asi consta en el ACTA No66 de fecha 02 de junio de 1.999.- La Sociedad "CENTRAL PIRARETA" SOCIEDAD ANONIMA,fue CONSTITUIDA por Escritura Pública No139,de fecha 20 de mayo de 1.971,autorizada por el

Escribano Público por el Escribano Público JULIO MANUEL SOSA,- en donde constan su denominación,duración,domicilio,objeto,capital social,sistema de administración y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento,siendo aprobado el Estatuto Social y reconocida su Personería Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº20.547,de fecha 05 de julio de 1.971,habiéndose inscripto en el **Registro Público de Comercio**,bajo el Nº350 y en la página 142 vuelto y siguientes del Libro Seccional Respectivo,en fecha 19 de julio de 1.971.- **POSTERIORMENTE**,por Escritura Pública Nº292,de fecha 20 de julio de 1.993,autorizada por el Escribano Público LUIS MARIA ALFIERI HERNANDEZ,fue **MODIFICADO** el Estatuto Social de la Sociedad,habieéndose inscripto en el **Registro de Personas Jurídicas y Aosiciaciones**,con el Nº319,Serie "A",folio 4.748 y siguientes,del año 1.995;y en el **Registro Público de Comercio**,bajo el Nº554,Serie "B",folio 4.613 y siguientes,Sección Contratos del año 1.995.- **POSTERIORMENTE**,por Escritura Pública Nº146,de fecha 17 de diciembre de 1.997,autorizada por el Escribano Público LUIS MARIA ALFIERI HERNANDEZ,fue **MODIFICADO** el estatuto Social de la Sociedad,habiéndose inscripto en el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**,bajo el Nº110,- folio 1.236,Serie "C",en fecha 24 de abril de 1.998;y en el **Registro Público de Comercio**,anotado bajo el Nº450,Serie "A",- folio 2.323 y siguientes,Sección Contratos,en fecha 15 de julio de 1.998.- **Omito** reproducir en este lugar las Actas de

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE P

N° 1629596

ESCRIBANO: LUIS SANTIAGO CODAS FRONTANILLA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: VICE PTE.SANCHEZ 941 C/MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 436

todas sus partes.- CONSTANCIAS NOTARIALES:Yo el Escribano Público autorizante dejo expresa constancia de cuanto sigue:- Que he recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes,quienes aseguran que el contenido de esta escritura se ajusta a lo peticionado;que los comparecientes han sido debidamente advertidos del derecho que les asiste para que examinen personalmente esta escritura,y si fuere procedente,efectúen las rectificaciones oportunas.- EN SU TESTIMONIO,previa lectura que practico de viva voz a los comparecientes,quienes se ratifican en el contenido de esta escritura y la firman como dicen acostumbran hacerlo,todo lo cual sucede ante mi,DOY FE.- Firmado:MARIA MONTSERRAT DOMINGUEZ RUIZ DIAZ.- JOSE AZUD LOPEZ.- Ante mi:LUIS SANTIAGO CODAS FRONTANILLA.- Está mi sello.- Sigue el CONCUERDA en la HOJA de SEGURIDAD NOTARIAL,NUMERO:1591350.-----

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE O

Nº 1591350

ESCRIBANO: LUIS SANTIAGO CODAS FRONTANILLA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: VICE PTE.SANCHEZ 941 C/MANUEL DOMINGUEZ
REGISTRO : 436

...///...C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 72.-

folio 203 y sgtes del Protocolo de la División CIVIL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 436.-

con asiento en esta capital

y autorizada por Luis S.Codas Frontanilla

en el carácter de Escribano Público de dicho Registro,

expido esta Primera copia para el Apoderado

- - - - - - - - - - - - a los diez días del mes

de abril del año. dos mil uno.-

LUIS SANTIAGO CODAS FRONTANILLA
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 436
VICE PTE. SANCHEZ Nº 941
ASUNCION - PARAGUAY

ESTUDIO NOTARIAL
CODAS CARRILLO
Tel/Fax: 214.836 - Tels. 222.459 - 204.502
Vice Pdte. Sánchez Nº 941 - Asunción - Paraguay

961690

Departamento de Inspección y
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95

ARTURO ARRUA
Cujero

Poder Judicial
Dirección de Ingresos Judiciales

Asunción 16 de Mayo de 2001

Presentado hoy ..... a las 12 horas 09:53 con recibo Nº 1242440 e Inscripto el 16 de Mayo de 2001 en la Sec. I Div. II con el Nº 213 Serie K y al folio 213 Vto. de

Dirección General de Registros Públicos de Poderes

Registro General de Poderes.-

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Lic. NILDA FERNANDEZ CASCO
JEFA SECC. 1ª
DIREC. REG. PUBLICOS